

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.432

LEY 4432

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4432

ARTÍCULO 1°. Objeto- La presente Ley tiene por objeto el fomento de hábitos saludables de alimentación y la prevención de la obesidad de niños, niñas y adolescentes a través de la regulación de la venta de menúes alimenticios que inciten a la compra mediante objetos de incentivo para consumo.

ARTÍCULO 2°. Definiciones- A los fines de esta ley se entiende por menú, cualquier combinación de alimentos y bebidas que se ofrezca por un precio único.

ARTÍCULO 3°. Autoridad de aplicación- El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Regulación- Los menúes alimenticios que inciten a la compra mediante objetos de incentivo para consumo en todos los establecimientos expendedores de alimentos y bebidas, deben incluir fruta o verdura.

ARTÍCULO 5°. Destino de las multas- Los importes recaudados por la aplicación de las multas establecidas en la presente Ley serán asignados a programas de promoción de la alimentación saludable y lucha contra la obesidad infantil que implemente el Gobierno de la Ciudad.

ARTÍCULO 6°. Reglamentación- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días a partir de la promulgación de la misma.

VEREDICTA LEYES

Ley 4432. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).